



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER
Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).
Ref. 68-397-4089-001-2021-00027-00

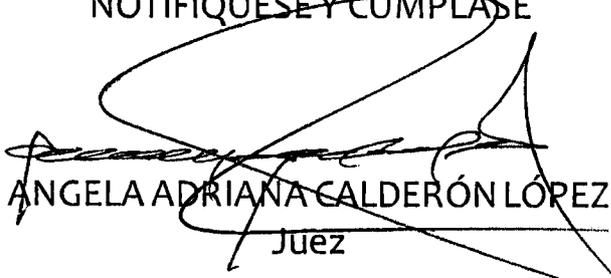
Teniendo en cuenta el artículo 28 numeral 2 del C.G.P., y en razón a la constancia que antecede, el despacho procederá a ordenar visita psicosocial y declaración jurada con el fin de establecer el domicilio del menor, hijo de MARIA ISABEL AMAD; por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz, Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR una visita psicosocial por parte de la Comisaria de Familia y su equipo interdisciplinar, con el fin de establecer las condiciones en que se encuentra el menor hijo de MARIA ISABEL Y CARLOS EDUARDO, y el domicilio actual del mismo.

SEGUNDO: ORDENAR, declaración jurada a la señora MARIA ISABEL AMADO, para el próximo treinta y uno (31) de marzo del año en curso (2022), a las cuatro y media de la tarde, (4:30 pm); con el fin de establecer el domicilio del menor en este momento, igualmente se ordena CORRER TRASLADO de lo actuado a los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez